



Jgado 1 Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210019600

1.- El despacho tiene en cuenta el desistimiento presentado por el apoderado judicial de la parte demandante¹, respecto de la petición de terminar el proceso por pago².

2.- En atención a la manifestación de la parte demandante en cuanto a la realización de abonos a la obligación por parte de la demandada, se le requiere a fin de que aporte a esta judicatura la relación de los pagos que le fueron realizados y la manera en que fueron aplicados.

3.- Por secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la parte resolutive del auto de fecha 8 de septiembre de 2021³.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JR

Estado 112 de fecha 12/10/2021

¹ 14AllegaMemorialDesisteDeLaSolicitudDeTerminacionDelProceso

² 13SolicitudDeTerminacionPorPagoCorreo

³ 12AutoResuelveRecurso